



Expediente No. 2014-480

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **JAIME JOSE SALAS MARCHENA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que fue aceptada designación de cargo de curador. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procedió el Despacho con el estudio de la demanda y sus anexos, así:

1. De la aceptación de cargo del curador Ad litem.

Se evidenció que a través de memorial de fecha 28 de octubre de 2022¹, el Dr. Jhan Castro Quiñonez, aceptó el cargo designado por este despacho, para la defensa oficiosa de los herederos indeterminados del señor Jaime Salas Marchena (q.e.p.d.).

En consecuencia y para todos los efectos se tendrá al referido profesional como curador ad litem de los referidos litisconsortes, por ello se ordenará que a través de secretaría se remita copia del link contentivo del expediente digital para que proceda a ejercer los actos procesales que estime conveniente.

Finalmente se ratificará la fecha señalada para la celebración de audiencia en auto del 01 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos el Dr. Jhan Castro Quiñonez identificado con C.C. 1.045.698.624 y T.P. 232.983 como curador ad litem de la Sra. Elba del Carmen

¹ Folio 528.



Otero Torralbo y los herederos indeterminados del señor Jaime Salas Marchena (q.e.p.d.); de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RATIFICAR la fecha señalada en auto del 01 de abril de 2022 para la celebración de audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., esto es, 28 de febrero de 2023 a la hora de la 01:30 PM; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CONMINAR a las partes a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales quinto, sexto y séptimo del auto de fecha 01 de abril de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 45

CBB